



Ministerio de Agroindustria

6 1 9



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 31 OCT 2016

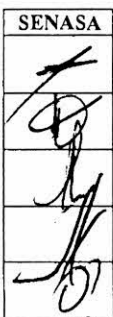
VISTO el Expediente N° S05:0018196/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Noa Norte del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Coronel Moldes de la localidad homónima, Provincia de SALTA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el monto estimado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 235.200.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación ya que en dicha localidad no se encuentran inmuebles de similares características y comodidades para el buen funcionamiento de esa Oficina Local y que el espacio físico y la distribución de las dependencias favorecen el desempeño del personal y privacidad de superiores, se encuentra en el centro de la jurisdicción de los departamentos que dependen de la referida Oficina Local y está en cercanías del acceso que la comunica con las demás localidades vecinas de donde provienen los productores locales.

Que con fecha 4 de febrero y 18 de marzo de 2016, en cumplimiento del Artículo 34 del Anexo del Decreto N° 2.670 del 1 de diciembre de 2015, se envió a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO el pedido de informe sobre la existencia y disponibilidad de un bien inmueble propiedad del Estado Nacional para proceder a su locación y autorizar a este Servicio Nacional a realizar el procedimiento de contratación en el caso de no contar





Ministerio de Agroindustria

6 1 9



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

con una propiedad con las características y necesidades requeridas.

Que con fecha 13 de abril de 2016 la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se expidió respecto de la consulta realizada sobre diversas localidades del interior del país e informó que en la actualidad, no cuenta con un inmueble disponible con las características y necesidades requeridas por este Organismo.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 28 de junio de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la señora Da. María Elena CHAGRA.

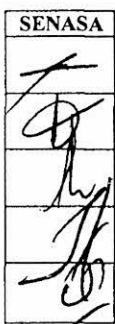
Que la apertura de ofertas se realizó el día 7 de julio de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la señora Da. María Elena CHAGRA, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 22 de julio de 2016, se intimó a la oferente a que se sirva presentar el Certificado Fiscal vigente o la solicitud de que el mismo se encuentra en trámite ante la mencionada Administración.

Que con fecha 28 de julio de 2016 se solicitó a la Dirección de Centro Regional Noa Norte tenga a bien adjuntar a las actuaciones la tasación oficial del inmueble, conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que se realizó la consulta en el sitio web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y se constató que el Certificado Fiscal para Contratar le fue emitido al oferente el día 22 de julio de 2016, encontrándose vigente hasta el 21 de noviembre de 2016.

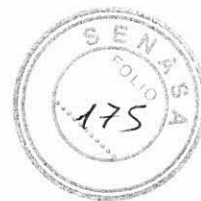
Que con fecha 7 de septiembre de 2016, la Dirección de Centro Regional Noa Norte





Ministerio de Agroindustria

6 1 9



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

remite a la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, el informe de tasación expedido por la Municipalidad de Coronel Moldes, fijando el valor locativo del inmueble en un monto mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

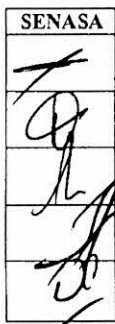
Que con fecha 19 de septiembre de 2016, la citada Coordinación se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. María Elena CHAGRA por resultar su oferta admisible y conveniente, adjuntándose la consulta REP-SAL.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190 al 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y conforme lo establecido en el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.



Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:



Ministerio de Agroindustria

6 1 9



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Coronel Moldes de la localidad homónima, Provincia de SALTA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un valor estimado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 235.200.-), y las Bases del llamado que rigen para esta contratación, las que obran como Anexo de la presente resolución.

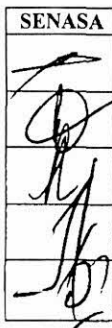
ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 54/16, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Coronel Moldes de la localidad homónima, Provincia de SALTA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 235.200.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. María Elena CHAGRA, CUIT N° 27-12790553-9, con domicilio en España N° 2044, Coronel Moldes, Provincia de SALTA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 235.200.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Dese intervención a la Comisión de Recepción N° 18 aprobada en el Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 19.600.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016, de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 117.600.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGRO-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



ALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 6 1 9

27

MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

